



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION NOTARIO HORACIO ALBERTO FERRARI MEDIDA CAUTELAR

---

**VISTO** el presente expediente EX-2020-24051030-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el que el Colegio de Escribanos comunica la nómina de notarios que alcanzarán, en el curso del año 2021, el límite de edad máxima para el desempeño de la función notarial, conforme lo previsto por el artículo 32 inciso 1) de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto Ley N° 9020/78 -T.O. 1986- y leyes modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° RESOL-2021-133-GDEBA-MJYDHGP de fecha 26 de enero de 2021, fue dispuesto el cese del notario Horacio Alberto FERRARI, como titular del Registro de Escrituras Públicas N° 10 del Partido de Bahía Blanca, a partir del día 30 de diciembre de 2021, como asimismo se declaró la vacancia del mencionado Registro;

Que por oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, el Juzgado Notarial remitió copia de la resolución de fecha 22 del mismo mes y año, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “FERRARI HORACIO ALBERTO C/PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/INCONSTITUCIONALIDAD ART. 32 INC. 1 DECRETO LEY 9020/78”, (Expte. N° 77.272)” en la que ordena a la demandada, a título cautelar, “...*que se abstenga de aplicar en relación al escribano Horacio Alberto Ferrari, titular del Registro de Escrituras Públicas N° 10 del partido de Bahía Blanca, lo dispuesto por el art. 32 inc. 1 del decreto ley 9.020/78 hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en autos (arts.196, 230,232 y concs., CPCC)*...”;

Que, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto de la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° RESOL-2021-133-GDEBA-MJYDHGP, la parte correspondiente al cese del notario Horacio

Alberto FERRARI, como titular del Registro de Escrituras Públicas N° 10 del Partido de Bahía Blanca, como asimismo la declaración de vacancia del mencionado Registro;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 27 inciso 15) de la Ley N° 15164;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto de la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° RESOL-2021-133-GDEBA-MJYDHGP de fecha 26 de enero de 2021, la parte correspondiente al cese del notario Horacio Alberto FERRARI, como titular del Registro de Escrituras Públicas N° 10 del Partido de Bahía Blanca, como asimismo la declaración de vacancia del mencionado Registro.

**ARTICULO 2°.** Registrar y pasar al Departamento Registros Notariales de la Dirección de Entidades Profesionales para notificar al notario Horacio Alberto FERRARI la presente resolución. Cumplido, comunicar, dar al SINDMA, anotar y archivar en el legajo respectivo.